



Resolución de Secretaría General

N° 0001-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 16 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 03058-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0267-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización; el Informe N° 00432-2025-SG/OGGRH-ODTH de la Oficina del Desarrollo del Talento Humano; el Memorando N° 02812-2025-MIDAGRI-SG/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Informe N° 00372-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina d Planeamiento; el Memorando N° 00916-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 00043-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, asimismo, el artículo 5 de la misma Ley establece el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que comprende, entre otros, tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, agricultura, ganadería, recursos hídricos, riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria;

Que, por su parte el literal a) del numeral 1 del artículo 7 de la misma Ley, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego dentro del ámbito de sus competencias tiene, entre otras, la función específica de dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en las materias de sus competencias;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otros;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, comprende el Objetivo Prioritario 3 *“Fortalecer la mejora continua e innovación en las entidades públicas”*. Este objetivo aborda el problema público de *“Bienes, servicios y regulaciones que no responden a expectativas y necesidades de las personas y creación de valor público”*, el cual contiene entre sus causas indirectas, la Causa Indirecta 4.3, referida a la limitada gestión del conocimiento para la innovación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2025-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 003-2025-PCM/SGP para la gestión de la innovación pública en las Entidades del Estado, la cual tiene como finalidad promover el desarrollo de la gestión de la innovación pública y la institucionalización de procesos de innovación que generen soluciones costo-efectivas, inclusivas y sostenibles en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Memorando N° 0360-2025-MIDAGRI-SG la Secretaría General dispone realizar las acciones para la implementación de la Norma Técnica N° 003-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de la Innovación Pública en las Entidades del Estado, entre ellas, la elaboración del Plan de implementación de la citada norma;

Que, en dicho contexto normativo mediante Memorando N° 03058-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0267-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OM, elaborado por la Oficina de Modernización, a través del cual se sustenta y propone la aprobación del *“Plan de implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública 2026-2027 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI”*, de alcance a todos los servidores de las unidades de organización del MIDAGRI, que tiene como objetivo general institucionalizar la gestión de la innovación pública en el MIDAGRI; documento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Tecnología de la Información, expresadas a través del Informe N° 00432-2025-SG/OGGRH-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y el Memorando N° 02812-2025-MIDAGRI-SG/OGTI, respectivamente;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 00916-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 00372-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento, se emite opinión técnica favorable al *“Plan de Implementación de la Norma Técnica de la Gestión de la Innovación Pública 2026-2027 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI”*, en el marco de sus competencias;

Que, es necesario encargar el seguimiento de la implementación del *“Plan de implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública 2026-*



Resolución de Secretaría General

N° 0001-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 16 de enero de 2026

2027” a la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a las competencias asignadas en el numeral 8.1.2 de la Norma Técnica N° 003-2025-PCM/SGP para la gestión de la innovación pública en las Entidades del Estado;

Que, mediante el Informe N° 00043-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, ha emitido opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que apruebe la propuesta del “Plan de implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública 2026-2027 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI”;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dispone que la Secretaría General del MIDAGRI, es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, que asiste y asesora al Despacho Ministerial en la gestión de administración interna del Ministerio y asume las facultades que le sean expresamente delegadas, y, conforme el literal a. del artículo 14 del citado documento de gestión organizacional, el Secretario General tiene como función “*dirigir, coordinar y supervisar a los órganos de apoyo y asesoramiento y el funcionamiento de los sistemas administrativos a su cargo*”, entre ellos, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el “Plan de implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública 2026-2027” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI”, el mismo que se encuentra constituido en un marco conceptual y metodológico que incluye, objetivos, alcance, programación de actividades, responsabilidades, presupuesto y el seguimiento y evaluación del Plan propuesto, el cual debe ser aprobado mediante Resolución de Secretaría General conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 de la citada Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública en las entidades del Estado;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Tecnología de Información; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI-SG que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2025-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública en las Entidades del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el “Plan Implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública 2026-2027 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Seguimiento

La Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica responsable del seguimiento al cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificación

Se dispone que se remita copia de la presente Resolución de Secretaría General a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su cumplimiento.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego